

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta de Don Pedro Ondero, antes de Baeza, Calle Real, número 42, frente al Correo, no se admiten para su insercion, sin el previo permiso del Señor Gobernador de la provincia, ninguna clase de anuncios particulares.

Miércoles 8 de Agosto.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN SEGOVIA:	(Por un mes.)	10 rs.
	(Por tres meses.)	25
FUERA:	(Por un mes.)	12
	(Por tres meses.)	30

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

**S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud, en el Real Sitio de San Ildefonso.**

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, en orden circular de 3 del actual me dice lo siguiente:

Solicita esta Direccion General en activar la terminacion de los expedientes que está llamada á resolver, con frecuencia se estrellan sus buenos deseos en la instruccion defectuosa que generalmente se les dá, siguiéndose de aquí la imprescindible necesidad de devolverlos repetidas veces á las provincias para obviar reparos y aclarar dudas que no debieron suscitarse.

En este caso se encuentran principalmente los expedientes incoados, para que se exceptúen de la venta determinados terrenos en concepto de aprovechamiento comun y en el de dehesas boyales, sin embargo de ser muy sencilla y explicita la legislacion establecida.

El caso 9.º, art. 2.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y el articulo 53 de la Real Instruccion de 31 del mis-

mo mes y año, determinan claramente la documentacion que han de comprender los expedientes de excepcion en concepto de aprovechamiento comun.

Los articulos primeros de la ley e Instruccion de 11 de Julio de 1856, marcan expresamente los datos y antecedentes que deben contener los expedientes que se formen, encaminados á solicitar la excepcion de los terrenos que han de dedicarse á dehesas boyales.

Peró no obstante de ser diferentes los usos y aplicacion de los predios que han de exceptuarse en ambos casos, así como las consideraciones, leyes e instrucciones que han de tenerse en cuenta para resolver estas reclamaciones, los Ayuntamientos y Oficinas provinciales, no solo las confunden, aplicando á los expedientes de aprovechamiento comun las concernientes á dehesas boyales y vice versa, sino que la generalidad las aducen indistintamente, aunque la solicitud no se refiera mas que á un solo concepto. No pocas veces se acumulan peticiones de terrenos para aprovechamiento comun y dehesas boyales, y la documentacion que se acompaña unicamente se contrae á un concepto, y siempre se omite la medida métrica-decimal al consignar la cabida de los terrenos que han de exceptuarse, expresando solamente la usada en las respectivas localidades.

Para que cesen semejantes irregularidades y se abrevie el curso de estos expedientes, cuyo pronto despacho reclaman los intereses de los pueblos y los del Estado, ha acordado esta Direccion General que en lo sucesivo, instruyéndose con absoluta separacion los unos de los otros se observen en ellos las prevenciones siguientes:

Deberá consignarse en los expedientes de excepcion para aprovechamiento comun:

1.º La cabida del terreno, cuya

excepcion se pretenda, usando de la medida marcada en el sistema métrico, que es el que se halla en ejercicio legal.

2.º La verdadera naturaleza del predio, cuya no venta se pretenda, sus circunstancias, época ú origen de su posesion por el comun de vecinos, y testimonio del título, en virtud del cual se hallan poseyéndolo.

3.º Si ademas de los terrenos, cuya excepcion se pretenda, tiene el pueblo otros, ya sean de propios aun no enajenados, ya que se aprovechen comunadamente en su término ó en el de cualquier pueblo limítrofe.

4.º Un certificado expedido por el Secretario del Gobierno de la provincia, en el que se haga constar, con referencia á las cuentas municipales del respectivo pueblo, si los terrenos, cuya excepcion se solicite, han sido arrendados ó arbitrados desde 1835 á 55 y pagado el 20 por 100 de propios.

5.º El informe de la Diputacion Provincial.

6.º El del Fiscal de Hacienda.

7.º El de la Junta Provincial de Ventas.

Y 8.º El Gobernador al remitir el expediente llenados estos requisitos, emitirá su dictámen.

Contará en los expedientes de excepcion para dehesas boyales:

1.º La cabida y calidad del terreno que se pretenda destinar á dehesa boyal, usándose igualmente de las denominaciones marcadas en el sistema métrico, y expresándose en los informes que debe contener el expediente, si el número de hectáreas que se designen es el absolutamente necesario para el pasto del ganado de labor con relacion al de cabezas que existe en el pueblo respectivo.

2.º La calidad de los terrenos se acreditará por certificado referente al amillaramiento de la riqueza del pueblo reclamante.

3.º Si el pueblo tiene solicitado, ó

piensa solicitar, se le reserve algun terreno para aprovechamiento comun, expresando si el que se encuentre en este caso produce pastos.

4.º Las circunstancias de los terrenos que se soliciten, con expresion de si corresponden á los propios ó á los comunes, y el destino que hasta ahora han tenido.

5.º Si en la clasificacion general de montes, hecha por el Ministerio de Fomento, se hubieren reservado al pueblo algunos terrenos con el carácter de no enajenables, se consignará en el expediente en que se solicite la excepcion de otros para dehesa boyal, si aquellos producen pastos y pueden cubrir las necesidades del ganado de labor, expresando en todo caso la distancia que haya desde la respectiva poblacion al predio comprendido en la clasificacion citada.

6.º El vecindario del pueblo.

7.º Las condiciones agrícolas, comerciales é industriales del mismo.

8.º El número y clase de las cabezas de ganado existente destinadas á la labor.

9.º El informe del Fiscal de Hacienda.

10.º El de la Diputacion Provincial.

11.º El acuerdo de la Junta Provincial de Ventas.

Y 12.º Espresará asimismo el Gobernador su opinion al remitir el expediente.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial para conocimiento de todos los Ayuntamientos y corporaciones á quienes pueda convenir las anteriores prevenciones: Segovia 7 de Agosto de 1860.—Felix Fanlo.

Vigilancia.

Vigilancia.

RELACION de los sugetos que habiendo solicitado uso de armas y licencia de caza, se les han concedido y no se han presentado á recogerlas de la Comisaría de vigilancia de esta capital.

Table with two columns: NOMBRES and PUEBLOS. Lists names of individuals and their corresponding locations, such as Agustin Olibar from Aillon, and Julian Cueto from Villacorta.

Y he dispuesto insertarla en este periódico oficial para que por los respectivos Alcaldes de los pueblos del domicilio de los interesados sean notificados estos, á fin de que en el término de diez dias se provean de dichos documentos; previéndoles que si así no lo verifican adoptaré contra ellos las medidas coercitivas á que haya lugar. Segovia 7 de Agosto de 1860.—El Gobernador, Felix Fanlo.

En el Juzgado de primera instancia de Carrion se instruye causa criminal contra Juan Ramos Guijarro, natural de Linares de las Aguas, por haber vendido piedra del puente viejo de Osorno, y como no se sepa el paradero de dicho sugeto, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, le detengan si se encuentra en la provincia y con las precauciones convenientes le pongan á disposicion del relacionado Juzgado. Segovia 6 de Agosto de 1860.—El Gobernador, Felix Fanlo.

Vigilancia.

El día 28 del mes último Miguel Torres, vecino de Santiuste de Pedraza, presentó en la Alcaldía una yegua con su cria que se encontró abandonada pastando en los sembrados del término, y á fin de que llegue á noticia del que se crea su dueño y pueda acreditando este extremo reclamar la del referido Alcalde, he dispuesto anunciarlo con expresion de las señas del referido animal. Segovia 6 de Agosto de 1860.—El Gobernador, Felix Fanlo.

Señas de la yegua.

Edad cerrada, alzada seis cuartas y media, estrella en la frente, calzada del pie derecho, y marco J.

Vigilancia.

En la noche del 30 de Julio último, desapareció de la rastrojera del término de Labajos, donde estaba pastando, una mula propia de Tomás Garcia y Garcia, vecino del espresado pueblo. Lo que se inserta en este periódico oficial, para que llegando á noticia del sugeto en cuyo poder se encuentre la presente al Alcalde de Labajos, sin perjuicio de que los demas, Guardia civil y todos los dependientes de mi autoridad, procuren averiguar el paradero de dicho animal, y caso de conseguirlo poner la espresada mula á disposicion de la autoridad local de Labajos. Segovia 6 de Agosto de 1860.—El Gobernador, Felix Fanlo.

Señas de la mula.

Alzada siete cuartas y dos dedos, edad 14 años, pelo entre castaño, la cola cortada, cabezada Madrileña, y ramal de cañamazo.

Siendo los Boletines oficiales una recopilacion de las disposiciones que en general tienden al buen servicio y administracion de los pueblos, y careciendo de otra instruccion ó dato la mayor parte de los Ayuntamientos para el desempeño de sus respectivos deberes,

es necesario que aquellos periódicos oficiales se conserven en buen orden y concierto y al efecto he acordado recomendar á los Alcaldes de esta provincia la encuadernacion de la coleccion de aquellos desde el año de 1833 si les es posible, pudiendo á este fin valerse de los encuadernadores D. Matias Bueno, D. Juan y Salvador Sanchez, quienes por la pequeña retribucion de 6 rs. por cada un año y tomo en rústica rotulado, pasará á los mismos pueblos, á hacer este trabajo; en la inteligencia de que los Ayuntamientos que, creyendo útil mi recomendacion, la acojan gustosos, satisfarán tal gasto de los voluntarios de Ayuntamiento si hubiese sobrante, ó de imprevistos si así no fuese, siendo en cualquiera de ambos de abono en las respectivas cuentas municipales. Segovia 6 de Agosto de 1860.—El Gobernador, Felix Fanlo.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Segovia.

La Direccion general de Contribuciones, comunica á esta Administracion con fecha 1.º del actual, la Real orden siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, ha comunicado á esta Direccion general con fecha 20 de Julio último, la Real orden siguiente:—Excelentísimo Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general á consecuencia del que elevó la Administracion de Hacienda de Valencia, asimilando la nueva industria de gas liquido, llamado portatil con las fábricas de productos quimicos; S. M. de conformidad con lo propuesto por ese centro Directivo, ha tenido á bien mandar que las fábricas donde se elabora dicho gas, se adiccionen á la Tarifa núm. 3.º á continuacion de las de productos quimicos bajo la denominacion y cuota de fábricas de gas liquido ó sea portatil 200 rs. y que las espendurias del mismo, figuren en la clase 8.º de la Tarifa núm. 1.º con la siguiente inscripcion: Tiendas donde se vende gas liquido ó sea portatil. Lo que la propia Direccion trasladada á V. S. á los efectos correspondientes.

Lo que se publica en este periódico oficial para que tenga la debida publicidad. Segovia 6 de Agosto de 1860.—El Administrador, Martinez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Capitanía general de Castilla la nueva.

Por Real orden de 30 de Julio próximo pasado, se fijó el improrrogable plazo hasta el 30 de Noviembre del presente año para la admission de solicitudes promovidas en reclamacion de socorros para las viudas, huérfanos

nos 6 padres de los fallecidos en la campaña de Africa, heridos e inutilizados en la misma.

Lo que se anuncia por medio de todos los periodicos oficiales de las provincias de este distrito para conocimiento de los que se consideren con derecho a las dos pagas señaladas en la Real orden de 21 de Junio proximo pasado y las cantidades que se señalen en lo sucesivo por la Junta superior de donativos, a fin de que acudan con tiempo a solicitarlo justificadamente en esta capitania general. Madrid 3 de Agosto de 1860. D. O. D. S. E., El Coronel Gefe de E. M. interino, Mariano Cajija.

Acaaldia Constitucional de Arcones.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento de Arcones, provincia de Segovia, por hallarse desempeñada hasta la fecha interinamente, y teniendo necesidad de proveerse en propiedad, se pone el presente anuncio para que los aspirantes que quieran interesarse en su provision dirijan sus solicitudes al efecto francas de porte. Su provision sera a los 30 dias de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid. Su dotacion es la de 720 reales anuales, pagados por trimestres de fondos municipales. Arcones 29 de Julio de 1860. El Alcalde presidente, Anselmo Sanz.

Alcaldia de Fuente el Olmo de Iscar.

Con la aprobacion superior se sacan a publica subasta 300 quinzales y 200 pinos aguareros, en los pinares de propios de este pueblo, tasados en 4000 rs., cuyo remate tendra lugar en esta Alcaldia a los 30 dias de anunciado en el Boletin oficial de la provincia, bajo el pliego de condiciones que estara de manifiesto en la misma. Fuente el Olmo de Iscar 1.º de Agosto de 1860. El Alcalde, Sotero Vela.

Alcaldia de Laguna de Contreras.

Se halla vacante la plaza de maestro herrero de esta villa de Laguna de Contreras, por renuncia del que la obtenia; su trato es convencional con los vecinos labradores, y para cuya provision esta señalado el dia 8 de Setiembre proximo, pudiendo dirigir los aspirantes sus solicitudes al Presidente de la corporacion municipal. Laguna de Contreras 2 de Agosto de 1860. El Alcalde, Narciso Carrasco.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Manuel Gregorio Jimenez, Gefe de Administracion, Secretario de S. M., Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido, etc., etc.

Para pago de ciertos creditos se saca a publica subasta, procedentes del concurso de bienes de D. Manuel Diez Sanz, lo siguiente:

- Un censo de capital de 5000 rs. y 90 de reditos anuales, que debe pagar D. Manuel Ledesma, vecino de Madrid, 3000.
  - Otro censo de capital de 4400 rs. y 132 de reditos anuales, que paga Doña Gregoria Martin, vecina de Orbita y viuda de D. Casimiro Gonzalez de Espinosa, 4400.
  - Otro censo de 800 rs. de capital y 24 de reditos anuales, que pagan Guersindo Sanz de esta vecindad y varios vecinos del pueblo de Brieva, 800.
- Y para el remate de todo lo men-

cionado se ha señalado el dia 7 de Setiembre del presente año, en la Sala de la Audiencia de este Juzgado y hora de las once de su mañana.

Lo que se anuncia al publico para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de lo que queda referido. Dado en Segovia a 4 de Agosto de 1860. Manuel Gregorio Jimenez. El Actuario, Serapio de la Rubia.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Manuel Gregorio Jimenez, Gefe de Administracion, Secretario de S. M., Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido, etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza a todos los dueños desconocidos y cuyo domicilio se ignora, de las fincas coolindantes a las que constituyen la Capellania fundada en la iglesia parroquial del lugar de Zamarramala por Francisco de Andrés y Catalina Crespo, la cual poseyo hasta su defuncion el Presbitero D. Domingo Fernandez, Cura parroco que fue del lugar de la Higuera, y hoy administra el Señor Don Victor Mateos, Presbitero, Teniente cura Comendador por la Sacra Asamble de la Inclita y venerable orden de San Juan de Jerusalem de la parroquial del citado Zamarramala, a fin de que acudan por si o por medio de apoderados en forma, a presenciar el nuevo deslinde y amojonamiento judicial de dichas tierras, que tendra lugar en el dia 2 de Octubre proximo venidero y siguientes hasta su terminacion; apercibidos que de no comparecer les parara el perjuicio que haya lugar; pues que asi lo he mandado en proveido de 27 de Julio proximo pasado, a virtud de escrito presentado en este Juzgado por el citado D. Victor Mateos y D. Deogracias Sanz y Gil, este ultimo vecino de esta capital y heredero fiduciario del prenotado Sr. D. Domingo Fernandez. Dado en Segovia a 6 de Agosto de 1860. Manuel Gregorio Jimenez. Por mandado de S. S., Antonio Leonor Menendez.

Se sacan a publica subasta el dia 12 del proximo Setiembre, a las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de la villa de Coca.

- | Piezas.   | Rs. vn. |
|---|---------|
| 30 De la clase de pie y cuarto de 22 pies de largo a 50 reales. | 1500    |
| 26 De la de tercia de 22 pies a 38 rs. uno.                     | 988     |
| 80 De la de cuarta de 24 pies a 28 rs.                          | 2240    |
| 80 De la de sesma de 22 pies a 24 rs.                           | 1920    |
| 90 De la de machón a 20 rs.                                     | 1800    |
| 50 Para tabla de sobradil a 34 rs.                              | 1700    |

200 De la de ajuareros a 10 rs. 2000

538 12148 Cuyos pinos han sido concedidos por Real orden de 11 de Julio ultimo a la villa de Coca, y tasados, segun arriba se espresan en 12148 rs. vn.

No se admitira postura que no cubra la tasacion.

El pliego de condiciones estara de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento de dicho pueblo. Segovia 29 de Julio de 1860. El Ingeniero, Roque Leon del Ribero.

Se sacan a publica subasta el dia 1.º del proximo Setiembre, a las doce de su mañana, en la Casa Consistorial del pueblo de la Armuña.

- Piezas.
- 20 medias varas.
  - 65 pies y cuartos.
  - 23 Tercias.
  - 66 Sesmas.
  - 20 Cuartas.

194 Cuyos pinos han sido concedidos por Real orden de 14 del actual, al pueblo de la Armuña, y tasados en 14380 rs. vn.

No se admitira postura que no cubra la tasacion.

El pliego de condiciones estara de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento de dicho pueblo. Segovia 29 de Julio de 1860. El Ingeniero, Roque Leon del Ribero.

Cuerpo de Ingenieros de montes. Distrito de Avila.

El dia 9 del mes de Setiembre proximo venidero y hora de doce a una de su tarde, tendra lugar la subasta para la venta de 814 pinos, que en los montes de Peguerinos se hallan señalados con el marco Real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de este pueblo, por Real orden de 20 de Junio del corriente año.

A los expresados arboles cuyas clases son, 60 medias varas, 100 pies cuartas, 244 tercias, 8 de sierra, 102 sesmas, 200 viguetas y 100 maderos de a 6, no se admitira postura que no cubra la cantidad de 33580 rs. en que se hallan tasados.

La subasta sera doble y simultanea y se verificara en las oficinas de este Gobierno de provincia, ante el Señor Gobernador o persona en quien delegue y en las salas consistoriales del citado pueblo, ante su Alcalde o quien haga sus veces, hallandose en ambos puntos el pliego de condiciones con quince dias de anticipacion al designado para la subasta. Avila 30 de Julio de 1860. El Ingeniero, Carlos M. Martel.

Madrid 4 de Agosto de 1860. El Secretario interino, Eduardo Alonso.

Ciudad.	Real.	Segovia.	Toledo.	Ocaña.	Torrelaguna.
0.6208	0.6369	0.6373	0.6385	0.6086	0.5148
0.96	0.96	0.96	0.96	0.96	0.96
1.06	1.06	1.06	1.06	1.06	1.06
1.37	1.37	1.37	1.37	1.37	1.37
1.908	1.908	1.908	1.908	1.908	1.908
19.08	19.08	19.08	19.08	19.08	19.08
0.75	0.75	0.75	0.75	0.75	0.75
1.06	1.06	1.06	1.06	1.06	1.06
1.06	1.06	1.06	1.06	1.06	1.06
1.37	1.37	1.37	1.37	1.37	1.37
1.908	1.908	1.908	1.908	1.908	1.908
19.08	19.08	19.08	19.08	19.08	19.08
0.75	0.75	0.75	0.75	0.75	0.75

PRECIOS LIMITE.

que deber de pagar.

**Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Segovia.**

No habiéndose remitido por los Ayuntamientos que á continuación se espresan las certificaciones por productos del 20 por ciento de propios, correspondientes al segundo trimestre del corriente año, apesar de las prevenciones que al efecto se les ha comunicado, con especialidad en el anuncio fecha 9 de Julio último, inserto en el Boletín oficial núm. 84, se previene por última vez á sus Alcaldes, que si para el día 15 del presente mes no lo verifican pagando al propio tiempo el contingente en la Tesorería de Hacienda pública, propondré al Sr. Gobernador el correspondiente apremio contra los morosos.

**Pueblos.**

- Abades.
- Alconada y Alconadilla.
- Aldealengna de Santa Maria.
- Aldehuela del Codonal.
- Becerril.
- Bercimuel.
- Bernardos.
- Boceguillas (1.º y 2.º trimestre).
- Caballar.
- Carbonero el Mayor.
- Carrascal del Rio.
- Cascajares.
- Castillejo de Mesleon.
- Cobos de Fuentiduena.

- Cozuelos de Fuentiduena.
- Collado-hermoso.
- La Cuesta.
- Duraton.
- Duruelo.
- Escalona.
- Espinar.
- Espirdo y Tizneros.
- Fresno de la Fuente.
- Fresno de Cantespino.
- Fuentepelayo.
- Fuentesauco.
- Gomezerracin.
- Grajera.
- Juarros de Voltoya.
- Lastras de Cuellar.
- Lastrilla.
- Mata de Cuellar.
- Miguelañez.
- Moraleja de Coca.
- Mozoncillo.
- Muñopedro.
- Muñoveros.
- Navares de Ayuso.
- Negredo.
- Nieva.
- Olombrada.
- Ontalvilla.
- Orejana y agregados.
- Ortigosa del Monte.
- Otero Herreros.
- Olonos.
- Oyuelos.
- Pajarejos.
- Palazuelos y agregados.
- Pascuales y Ochando.
- Pedraza y Radés.
- Puebla de Pedraza.

- Rebollo.
- Roda.
- Salceda.
- Saldaña.
- Samboal.
- Sanchonuño (1.º y 2.º trimestre).
- Sangarcia.
- Santa Maria de Nieva.
- Santa Marta y Cabrerizos.
- Santo Tomé del Puerto.
- Sebúcor.
- Sotillo.
- Sotosalvos.
- Torreaballeros.
- Turégano (1.º y 2.º trimestre).
- Valdesimonte.
- Valdevacas y el Guijar.
- Valle de Tabladillo.
- Valledado.
- Veganzones.
- Villoslada.
- Yanguas.
- Zamarramala.
- Zarzuela del Monte.

Segovia 6 de Agosto de 1860.—  
P. S., Francisco Larralde.

**Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Segovia.**

Próximos ya los vencimientos de las rentas y réditos de censos en frutos y gran parte de las de metálico.

me creo en el deber de escitar el celo de los Señores Alcaldes de esta provincia á fin de que inculquen en el ánimo de los arrendatarios y censuistas, el deber en que se hallan de hacer la entrega de sus adeudos en la fecha de sus vencimientos sin dar lugar á recuerdos de las Administraciones. Tambien considero oportuno llamar la atención de las autoridades locales á fin de que prevengan á los contribuyentes que procuren entregarlos en los almacenes á su debido tiempo cuidando de que no desmerezcan toda vez que la obligación que tienen constituida es de pagar en buena calidad. Esta principal al efecto ha dado las órdenes convenientes á los Administradores subalternos para que tengan bajo su responsabilidad el mayor cuidado al recibir los granos y que estos vengan con las circunstancias de buenos, secos, limpios, bien acondicionados y sin mezcla de otras semillas.

Al publicarlo en el Boletín oficial de esta provincia, me prometo del celo de las autoridades locales hagan estas prevenciones á los llevadores de las tierras y censuistas para evitarme el disgusto de tener que adoptar medidas coercitivas. Segovia 6 de Agosto de 1860.—P. S., Francisco Larralde.

**Comision principal de ventas de bienes Nacionales.**

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán, las fincas siguientes:

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.  
FINCAS RUSTICAS.—PROPIOS.—MENOR CUANTIA.

Remate para el dia 10 de Setiembre próximo, que tendrá lugar ante el Juez de primera instancia y Escribano respectivos, de doce á dos.

EN ESTA CIUDAD.

Números 1900 al 1966 del inventario.—68 tierras labrantias en término de Carbonero de Ahusin, pertenecientes á los propios del mismo pueblo, cuya venta se anuncia cada una de por sí, ó sea en otras tantas suertes, con aprobacion de la Direccion general del ramo fecha 5 de Julio último, en la forma siguiente:

- 1.ª suerte.—Una tierra al sitio de la Cuesta de la Casa, de cabida 7 fanegas y 1 celemin de tercera calidad (marco real) equivalentes á 4,561364 hectáreas, lindante á O. con tierra del Marqués de Villa Garcia y N. con barranco de Valdecorredos. Ha sido tasada en renta en 90 rs. por los que, y en razon á no tener otra conocida, asi como las demas suertes siguientes, se ha practicado la capitalizacion bajo la base de un 4 por 100 como finca rústica deducido el 10 de Administración en 2025 rs., y tasada en venta en 2266 rs., cantidad que servirá de tipo para la subasta.
- 2.ª suerte.—Otra tierra al sitio de las Arezuelas, de cabida 1 fanega 7 celemines y 1 cuartillo

- de tercera calidad, equivalentes á 1,033014 hectáreas, lindante á O. con tierra de dicho Sr. Marqués, N. y P. barranco de las Arezuelas. Su tasacion en renta 12 rs., capital 270 y en venta en 395 rs., tipo de la subasta.
- 3.ª suerte.—Otra al sitio de las Praderas viejas, de cabida 8 fanegas 4 celemines y 3 cuartillos de tercera calidad, equivalentes á 5,406557 hectáreas, linda á M. y P. con el rio Eresma y N. con el Valle grande. Su tasacion en renta 61 rs., capital 1372 rs. 50 cénts. y en venta en 2067 rs., tipo de la subasta.
- 4.ª suerte.—Otra tierra á la alameda de Mojados, de cabida 7 fanegas 9 celemines, equivalentes á 4,990669 hectáreas, linda á O., M. y P. con el rio Eresma. Su tasacion en renta 58 rs., capital 1305 y en venta 1940 rs., tipo de la subasta.
- 5.ª suerte.—Otra tierra á las peñas de Mojados, de cabida 4 fanegas 6 celemines y 1 cuartillo de tercera calidad, equivalentes á 2,911922 hectáreas, linda á P. y N. con dicho rio. Su tasacion en renta 25 rs., capital 562,50 y en venta en 840 reales, tipo de la subasta.
- 6.ª suerte.—Otra á Valde los moros, de cabida 5 celemines y 3 cuartillos de tercera calidad, equivalentes á 0,308561 de hectárea, linda á O. y P. con tierra de la Iglesia. Su tasacion en renta 2 rs., capital 45 y en venta en 64 rs., tipo de la subasta.
- 7.ª suerte.—Otra á la Gansera, de cabida 7 celemines y 1 cuartillo de tercera calidad, equivalentes á 0,389057 de hectárea, linda á O. y M. con calle grande. Su tasacion en renta 1 real, capital 22,50 y en venta 48 rs., tipo de la subasta.
- 8.ª suerte.—Otra al Oyo el cobo, de cabida 5 celemines y 3 cuartillos de tercera calidad, equivalentes á 0,308561 de hectárea, lindante á M.

- tierra de José Garcia y P. otra del Conde Murillo. Su tasacion en renta 2 rs., capital 45 y en venta 61 rs., tipo de la subasta.
- 9.ª suerte.—Otra á dicho sitio, de 11 celemines y 3 cuartillos de segunda calidad, equivalentes á 0,630539 de hectárea, linda á M. tierra del Beneficio y P. otra del Marqués de Villa Garcia. Su tasacion en renta 10 rs., capital 225 y en venta 240 rs., tipo de la subasta.
- 10.ª suerte.—Otra á la Cruz de ramos, de cabida 3 celemines y 3 cuartillos de tercera calidad, equivalentes á 0,201235 de hectárea, linda á N., O. y Sur con tierras de Cabero. Su tasacion en renta 1 real, capital 22,50 y en venta en 45 rs., tipo de la subasta.
- 11.ª suerte.—Otra á Carramojados, de cabida 1 fanega 3 celemines y 2 cuartillos de segunda calidad, equivalentes á 0,831777 de hectárea, linda á O. tierra de Diego Labrador, M. el barranco de Vallegrande. Su tasacion en venta 454 rs. y en renta 22, capital 495 rs., tipo de la subasta.
- 12.ª suerte.—Otra á Carramojados, de 3 celemines y 3 cuartillos de segunda calidad, equivalentes á 0,201235 de hectárea, linda á O. con barranco, N. y P. tierra de Diego Labrador. Su tasacion en venta 210 rs. y en renta 10, capital 225 reales, tipo de la subasta.
- 13.ª suerte.—Otra á Carramojados, de 7 celemines y 3 cuartillos de segunda calidad, equivalentes á 0,415888 de hectárea, linda á N. con cuesta de la Buitrera y á M. camino. Su tasacion en venta 125 rs., en renta 6, capital 135 rs., tipo de la subasta.
- 14.ª suerte.—Otra á Carramojados, de 3 fanegas 2 celemines y 3 cuartillos de segunda calidad, equivalentes á 2,079444 hectáreas, que linda á O. tierras de dicho Marqués de Villa Garcia, P.

y M. camino de Carramojados. Su tasacion en renta 80 rs., capital 1325 y en venta 1800 rs., tipo de la subasta.

15.ª suerte.—Otra al Pinar, de 1 fanega 7 celemines y un cuartillo de tercera calidad, equivalentes a 1,330014 hectáreas, linda a O. y M. el barranco del Zarzal. Su tasacion en renta 7 rs., capital 157,50 y en venta 175 rs., tipo de la subasta.

16.ª suerte.—Otra al sitio de Vallincoso, de 4 fanegas 6 celemines y 1 cuartillo de tercera calidad, equivalentes a 2,911222 hectáreas, linda a N. tierras de las Obras-pías, a M. Barranco. Ha sido tasada en renta en 24 rs., su capital 540 y en venta en 826 rs., tipo de la subasta.

17.ª suerte.—Otra a Valondo, de 3 celemines 3 cuartillos de tercera calidad, equivalentes a 0,845192 de hectáreas, linda a O. y M. tierras de Cabero y a N. el barranco de las Zorreras. Su tasacion en renta 1 real, capital 22,50 y en venta 45 rs., tipo de la subasta.

18.ª suerte.—Otra a la Buitrera, de 1 fanega 3 celemines y 3 cuartillos de tercera calidad, equivalente a 0,845192 de hectárea, linda a M. tierra de Justo Rincon y P. otra del Conde Murillo. Ha sido tasada en renta en 13 rs., su capital 292,50 y en venta en 345 rs., tipo de la subasta.

19.ª suerte.—Otra tierra al sitio de Carrayangas, de cabida 7 celemines y 3 cuartillos de tercera calidad, equivalentes a 0,415888 de hectárea, linda a O. y M. camino de Yanguas y P. Barranco. Su tasacion en renta 5 rs., capital 112,50 y en venta 155 rs., tipo de la subasta.

20.ª suerte.—Otra al Cerró del Almajén, de 1 fanega 7 celemines y un cuartillo de tercera calidad, equivalente a 1,033014 hectáreas, lindante a N. y P. con la ladera del Almajén. Su tasacion en renta 8 rs., capital 180 y en venta 206 rs., tipo de la subasta.

21.ª suerte.—Otra al Almajén, de 1 fanega 3 celemines y 2 cuartillos de tercera calidad, equivalentes a 0,831777 de hectárea, lindante a O. y P. con tierras de Justo Rincon. Su tasacion en renta 9 rs., su capital 202,50 y en venta 221, tipo de la subasta.

22.ª suerte.—Otra a carra San Pedro, de 11 celemines y 2 cuartillos de tercera calidad, equivalentes a 0,617124 de hectárea, linda a O. y N. con barranco de los Valles y P. camino. Su tasacion en renta 5 rs., capital 112,50 y en venta 160 reales, tipo de la subasta.

23.ª suerte.—Otra a Carrayangas, de 7 celemines y 3 cuartillos de tercera calidad, equivalentes a 0,415888 de hectárea, lindante a N. tierra de Diego Martin, a O. y M. camino de Yanguas. Su tasacion en renta 4 rs., capital 90, en venta 106, tipo de la subasta.

24.ª suerte.—Otra al sitio del Quijarejo, de cabida 3 fanegas 2 celemines y 3 cuartillos de segunda y tercera calidad, equivalentes a 2,079444 hectáreas, lindante a O. y N. con tierra de Manuel Martin y M. barranco de los Valles. Su tasacion en renta 33 rs., capital 742,50 y en venta en 861 reales, tipo de la subasta.

Remate para el dia 11 de Setiembre próximo, ante el Juez de primera instancia y Escribano respectivos, que tendrá lugar de doce a dos.

EN ESTA CIUDAD.

FINCAS RUSTICAS.—PROPIOS.—MENOR CUANTIA.

(Siguen las suertes de los propios de Carbonero de Ahusin.)

Números 1900 al 1966 del inventario.—25.ª suerte.—Una tierra al Colladillo, de 4 fanegas 6

celemines y un cuartillo de segunda calidad, equivalentes a 2,911222 hectáreas, que linda a N. con otra de Fernando Martin y P. camino de Yanguas. Su tasacion en renta 60 rs., su capital 1350 y en venta en 1456, tipo de la subasta.

26.ª suerte.—Otra al sitio de Alzapiernas, de cabida una fanega 3 celemines y 2 cuartillos de segunda y tercera calidad, equivalentes a 0,831777 de hectárea, linda a M. barranco de las Alamedas y P. tierra del Beneficio. Ha sido tasada en renta en 20 rs., su capital 450 y en venta en 645 rs., tipo de la subasta.

27.ª suerte.—Otra a los Valles, de una fanega 3 celemines y 2 cuartillos de tercera calidad, equivalente a 0,831777 de hectárea, linda a O., M. y P. con el barranco de los Valles. Su tasacion en renta 11 rs., capital 247,50 y en venta 306 rs., tipo de la subasta.

28.ª suerte.—Otra a la Cuesta de los Egidos, de 6 fanegas 3 celemines y un cuartillo de tercera calidad, que hacen 4,038448 hectáreas, linda a M. con la Ladera de los Egidos, N. y P. tierras de las Obras-pías. Su tasacion en renta 32 rs., capital 720 y en venta 960 rs., tipo de la subasta.

29.ª suerte.—Otra a las Alamedas, de una fanega 7 celemines y un cuartillo de segunda calidad, equivalentes a 1,033014 hectáreas, linda a O. tierra del Marqués de Villagarcía y P. camino de la Varga. Su tasacion en renta 10 rs., capital 225 rs. y en venta 740 rs., tipo de la subasta.

30.ª suerte.—Otra a Valdepico, de 2 fanegas 7 celemines de tercera calidad, equivalentes a 1,663556 hectáreas, lindante a O. y N. tierras del Beneficio y M. barranco de Valdepico. Su tasacion en renta 13 rs., capital 292,50 y en venta 420 rs., tipo de la subasta.

31.ª suerte.—Otra al sitio de la Varga, de 2 fanegas 7 celemines de tercera calidad, equivalentes a 1,663556 hectáreas, linda a O. cotera de Yanguas y P. tierra de Miguel Perez. Su tasacion en renta 13 rs., capital 292,50 y en venta 425, tipo de la subasta.

32.ª suerte.—Otra a Valdepalacios, de cabida 5 fanegas 7 celemines y 3 cuartillos de tercera calidad, equivalentes a 3,634675 hectáreas, que linda a O. tierra de Miguel Perez, N. de Alonso Rincon y P. barranco. Su tasacion en renta 26 reales, capital 585 y en venta en 810 rs., tipo de la subasta.

33.ª suerte.—Otra a los Enderuelos, de cabida una fanega 3 celemines y 2 cuartillos de tercera calidad, equivalentes a 0,831777 de hectárea, que linda a N. vereda de los Encinares y P. tierra de Andres Roldan. Su tasacion en renta 8 rs., capital 180 y en venta en 325 rs., tipo de la subasta.

34.ª suerte.—Otra a la ladera del Roble de 7 fanegas y 3 cuartillos de tercera calidad, equivalentes a 4,347947 hectáreas, linda a M. tierra de Justo Rincon y a N. barranco. Su tasacion en renta 22 rs., capital 495 y en venta en 704 rs., tipo de la subasta.

35.ª suerte.—Otra a la Cuesta de la Perdiz, de una fanega 3 celemines y 2 cuartillos de tercera calidad, que hacen 0,831777 de hectáreas, linda a O. con tierra de Pedro Oyos y N. camino de Cantimpalos. Ha sido tasada en renta en 6 rs., su capital 135 y en venta en 170 rs., tipo de la subasta.

36.ª suerte.—Otra a la Lastrilla, de 2 fanegas 7 celemines de tercera calidad, equivalentes a 1,663556 hectáreas, linda a O. tierra del Beneficio, M. y P. con barranco. Ha sido tasada en renta en 7 rs., capital 157,50 y en venta en 260 rs., tipo de la subasta.

37.ª suerte.—Otra a las Carrasquillas, de 6 fanegas 3 celemines y un cuartillo de tercera calidad, equivalentes a 4,038448 hectáreas, que linda a P. y N. tierra del Marqués de Villagarcía y O. de Pedro Etreros. Su tasacion en renta 18 reales, capital 405 y en venta 556 rs., tipo de la subasta.

38.ª suerte.—Otra a las Mateas, de 2 fanegas 7 celemines de tercera calidad, equivalentes a 1,663556 hectáreas, linda a N. tierra de Justo Rincon, P. y N. barrancos. Su tasacion en renta 12 rs., capital 270 y en venta 326 rs., tipo de la subasta.

39.ª suerte.—Otra a los Cocorrates, de una fanega 11 celemines y un cuartillo de tercera calidad, equivalentes a 1,247665 hectáreas, linda a M. con tierra de Justo Santos y N. del Marqués de Villagarcía. Su tasacion en renta 7 rs., capital 457,50 y en venta en 240 rs., tipo de la subasta.

40.ª suerte.—Otra al cerro de la Bodeguilla, de 11 celemines y 2 cuartillos de tercera calidad, equivalentes a 0,617124 de hectárea, linda a N. tierra del Conde Murillo y P. otra de Mateo Arevalo. Su tasacion en renta 4 rs., capital 90 y en venta 120 rs., tipo de la subasta.

41.ª suerte.—Otra al sitio de Maria abril, de una fanega 11 celemines y un cuartillo de segunda calidad, equivalente a 1,247665 hectáreas, que linda a M. tierra de D. Mateo Arevalo y a O. barranco. Su tasacion en renta 14 rs., capital 315 y en venta 402 rs., tipo de la subasta.

42.ª suerte.—Otra a la Bodeguilla, de 3 celemines y 3 cuartillos de segunda calidad, equivalente a 0,201235 de hectárea, lindante a O. y N. tierra de Justo Rincon y a M. barranco. Su tasacion en venta 125 rs. y en renta 7, que dan un capital de 157,50, tipo de la subasta.

43.ª suerte.—Otra al Roble, de 7 celemines y 3 cuartillos de tercera calidad, equivalente a 0,415888 de hectárea, lindante a O. y M. tierras de Justo Rincon y P. de Jacinto Palacios. Su tasacion en renta 3 rs., capital 67,50 y en venta 84, tipo de la subasta.

44.ª suerte.—Otra a la Cabaña, de 3 celemines y 3 cuartillos de tercera calidad, equivalentes a 0,201235 de hectárea, lindante a O. y M. tierras del Marqués de Villagarcía y N. viña de Cipriano Martin. Su tasacion en renta un real, capital 22,50 y en venta 42 rs., tipo de la subasta.

45.ª suerte.—Otra a Carraroda, de 3 celemines y 3 cuartillos de tercera calidad, equivalentes a 0,201235 de hectárea, lindante a O. con tierra de Mateo Arevalo, N. y P. del Marqués de Villagarcía. Su tasacion en renta un real, capital 22,50 y en venta 42 rs., tipo de la subasta.

46.ª suerte.—Otra a la Cabaña, de una fanega 3 celemines y 2 cuartillos de tercera calidad, equivalentes a 0,231777 de hectárea, que linda a O. viña de la Iglesia y a N. tierra del Beneficio. Su tasacion en renta 4 rs., capital 90 y en venta 150, tipo de la subasta.

47.ª suerte.—Otra a dicho sitio, de 2 fanegas 7 celemines de segunda calidad, equivalentes a 1,663556 hectáreas, lindante a O. tierra del Marqués de Villagarcía y N. de D. José de la Torre. Su tasacion en renta 36 rs., capital 810 y en venta 825 rs., tipo de la subasta.

48.ª suerte.—Otra al Acedo de 3 celemines y 3 cuartillos de tercera calidad, equivalentes a 0,201235 de hectárea, lindante a O. barranco y P. tierra de Diego Martin. Su tasacion en renta 4 rs., capital 90 y en venta 95 rs., tipo de la subasta.

Remate para el dia 12 de Setiembre próximo, ante el Juez de primera instancia y Escribano respectivos, que tendrá lugar de doce a dos.

EN ESTA CIUDAD.

FINCAS RUSTICAS.—PROPIOS.—MENOR CUANTIA.

(Concluyen las suertes de las fincas rusticas de los propios de Carbonero de Ahusin.)

Números 1900 al 1966 del inventario.—49.ª suerte.—Una tierra a la Presilla, de cabida una fanega un celeminia y un cuartillo de segunda calidad, que hacen 0,308561 de hectárea, linda a O. y N. tierras de Cabero y a M. del Marqués de Villagarcía. Su tasacion en venta 258 rs. y en renta 12, capital 270 rs., tipo de la subasta.

50.ª suerte.—Otra a las Conejeras, su cabida 5 celemines y 3 cuartillos de tercera calidad, equivalentes a 0,308561 de hectárea, linda a N. con tierra del Conde de Encinas y a P. ladera de Pedro. Su tasacion en renta 2 rs., capital 45 y en venta 58 rs., tipo de la subasta.

51.ª suerte.—Otra a las eras de Redondo, de 9 celemines y 2 cuartillos de segunda calidad, equivalentes a 0,509299 de hectárea, linda a O. tierra de Santiago Luengo y P. del Marqués de Villagarcía. Su tasacion en renta 4 rs., capital 90 y en venta 90 rs., tipo de la subasta.

52.ª suerte.—Otra al camino de Segovia, de cabida 7 celemines y 3 cuartillos de segunda calidad, equivalentes a 0,415888 de hectárea, lindante a N. con tierra de Juan Gonzalez y a P. di-

cho camino. Su tasacion en renta 8 rs., capital 180 y en venta en 190 rs., tipo de la subasta.

53.ª suerte.—Otra al camino de los Huertos, de habida 3 celemines y 3 cuartillos de segunda calidad, equivalentes á 0,201235 de hectárea, que linda á O. tierra de las Obras-pías y á P. camino. Su tasacion en renta 85 rs. y en renta 4 rs., que dan un capital de 90 rs., tipo de la subasta.

54.ª suerte.—Otra á dicho sitio de 2 fanegas 7 celemines de segunda calidad, equivalentes á 1,663556 hectáreas, lindante á O. y P. con tierras del Marqués de Villagarcía, á M. de Justo Rincon. Su tasacion en renta 30 rs., su capital 675 y en venta 750 rs., tipo de la subasta.

55.ª suerte.—Otra al referido sitio, de 11 celemines y 2 cuartillos de segunda calidad, equivalentes á 0,617124 de hectárea, que linda á O. y N. con el citado camino de los Huertos. Su tasacion en renta 24 rs., capital 540 y en venta en 600 rs., tipo de la subasta.

56.ª suerte.—Otra al sitio del Oyo, de 11 celemines y 2 cuartillos de segunda calidad, equivalentes á 0,617124 de hectárea, linda á O. con tierra de Juan Gonzalez y P. barranco. Su tasacion en renta 18 rs., capital 405 y en venta 480 reales, tipo de la subasta.

57.ª suerte.—Otra al coto de los Huertos, de 25 fanegas y 10 celemines de segunda y tercera calidad, equivalentes á 16,633556 hectáreas, lindante á O. con barranco de los Orcajos y P. con el del Oyo. Su tasacion en venta 8400 rs. y en renta en 420, su capital 9450 rs., tipo de la subasta.

58.ª suerte.—Otra al sitio del Guijar, de 8 fanegas 7 celemines y un cuartillo de primera y segunda calidad, equivalente á 5,550716 hectáreas, linda á O. con tierra de José Llorenta y P. barranco de Varriniego. Su tasacion en venta 4340 rs. y en renta 261, su capital 5872,50, tipo de la subasta.

59.ª suerte.—Otra al sitio de Carraguero, de cabida 1 fanega 7 celemines y un cuartillo de segunda calidad, equivalentes á 1,046430 hectáreas, linda á P. tierras del Beneficio y N. camino. Su tasacion en venta 525 rs. y en renta en 26, su capital 585 rs., tipo de la subasta.

60.ª suerte.—Otra á la Zarza, de cabida 11 celemines y 2 cuartillos de segunda calidad, equivalentes á 0,617124 de hectárea, linda á O. con tierras de las Obras-pías, N. y P. del Beneficio. Su tasacion en venta 232 rs. y en renta 12, su capital 270 rs., tipo de la subasta.

61.ª suerte.—Otra á dicho sitio, de 7 celemines y 3 cuartillos de tercera calidad, equivalentes á 0,415888 de hectárea, lindante á O., N. y P. tierras del Beneficio y M. del Conde de Encinas. Ha sido tasada en renta en 2 rs., su capital 45 y en venta en 61 rs., tipo de la subasta.

62.ª suerte.—Otra al sitio de la Peña, de 3 fanegas 10 celemines y 2 cuartillos de segunda y tercera calidad, equivalentes á 2,495334 hectáreas, linda á O. y M. tierra de Cabezon y P. de Juan Gonzalez. Su tasacion en renta 31 rs., capital 697,50 y en venta 780 rs., tipo de la subasta.

63.ª suerte.—Otra á Valde la Podrida, de cabida 11 celemines y 2 cuartillos de tercera calidad, equivalentes á 0,617124 de hectárea, que linda á O. y N. con tierra de Juan Berrocal y P. Barranco. Su tasacion en renta 4 rs., capital 90 y en venta 112 rs., tipo de la subasta.

64.ª suerte.—Otra á dicho sitio, de 11 celemines y 2 cuartillos de segunda calidad, equivalentes á 0,617124 de hectárea, que linda á O. Barranco y P. ladera del Rio. Su tasacion en renta 12 rs., capital 270 y en venta en 265 rs., tipo de la subasta.

65.ª suerte.—Otra á las Cabañuelas, de cabida 5 fanegas 9 celemines y 3 cuartillos de segunda calidad, equivalentes á 3,743001 hectáreas, que linda á O. tierras de Silvestre Roldan y N. de Santiago Luengo. Su tasacion en venta 1890 rs. y en renta en 95, capital 2137,50, tipo de la subasta.

66.ª suerte.—Otra al Saltadero, de 7 celemines y 3 cuartillos de segunda calidad, equivalentes á 0,415888 de hectárea, lindante á N., M. y P. tierras de Cabezon. Su tasacion en venta 212 rs. y en renta 11, capital 247,50, tipo de la subasta.

67.ª suerte.—Otra al camino de la Dehesa, de 1 fanega 11 celemines y un cuartillo de tercera calidad, equivalente á 1,247665 hectáreas, que linda á M. con camino y P. Barranco. Su tasacion en renta 13 rs., capital 292,50 y en venta en 325 reales, tipo de la subasta.

68.ª suerte.—Otra á Valdelamachorra, de un celemin y 3 cuartillos de tercera calidad, equivalente á 93,909 de hectárea, linda á O. tierra del Beneficio y N. de Justo Rincon. Su tasacion en venta 21 rs. y en renta 1 real, capital 22,50, tipo de la subasta.

Núm. 1969 del inventario.—Una viña al camino de Carraguero, de cabida 7 celemines y 3 cuartillos de tercera calidad, equivalentes á 0,415888 de hectárea, lindante á M. con otra de Felipe de Frutos, N. y P. tierra del Beneficio. Su tasacion en renta 6 rs., capital 135 y en venta 450 rs., tipo de la subasta.

Núm. 1968 del inventario.—Un pedazo de terreno en el sitio de Mojados, perteneciente á los propios de Carbonero de Ahusin y de Yanguas, su cabida 6 fanegas 5 celemines y 2 cuartillos de segunda calidad y 12 fanegas 11 celemines de tercera, equivalentes á 12,476673 hectáreas, que linda á O. y M. término de Ahusin, N. y P. con el de Yanguas. Su tasacion en venta 5400 rs. y en renta 260, capital 5850 rs., tipo de la subasta.

**Remate para el día 13 de Setiembre próximo, ante el Juez de primera instancia y Escribano respectivos, que tendrá lugar de doce á dos.**

EN ESTA CIUDAD Y EN SANTA MARIA DE NIEVA.

FINCAS RÚSTICAS.—PROPIOS.—MENOR CUANTIA.

Núm. 1206 del inventario.—Tres pedazos de terreno infructifero en término de Coca, perteneciente á sus propios, situados al bodon del sendero del Peralejo, la Cacara, bodon del Burro y sendero de la Requijada, próximos á la finca titulada la Salina, de cabida 8 fanegas 192 estados de segunda calidad, que hacen 5,366415 hectáreas, cuyos linderos mas por menor constan en el certificado de tasacion que obra unido al expediente de su razon. Han sido tasados en venta en 6900 rs. y en renta en 480, por los que y en razon á no tener otra conocida se ha capitalizado en 10800 rs., tipo de la subasta.

**Remate para el día 20 de Setiembre próximo, ante el Juez de primera instancia y Escribano respectivos, que tendrá lugar de doce á una.**

EN ESTA CIUDAD, EN LA CORTE Y EN RIAZA.

FINCAS RÚSTICAS.—PROPIOS.—MAYOR CUANTIA.

Núm. 728 del inventario.—Un monte de encina y roble, denominado de S. Felix, en término de Aldehorno, perteneciente á sus propios, de cabida 300 fanegas de tercera calidad, (marco real) equivalentes á 193,187220 hectáreas, linda á O. con monte de Fuente Enebro y P. propiedades particulares. No tiene renta conocida y ha sido capitalizado por la de 100 rs. en que la han valuado los peritos en 2250 rs. y en venta en 50000 rs., tipo de la subasta.

Núm. 874 del inventario.—Otro monte de encina con algun roble bajo en término de Pajares de Fresno, de sus propios, al sitio de la Dehesilla de Penarro, de cabida 500 fanegas de tercera calidad, equivalentes á 321,978703 hectáreas lindante á O. con los comunes de Fresno y P. tierras labrantías. No tiene renta conocida y se ha capitalizado por la de 400 rs., valuada por los peritos en 9000 y en venta en 60000 reales, tipo de la subasta.

Núm. 787 del inventario.—Otro monte poblado de encina y algun roble, en término del corral de Aillon, denominado Comunero, perteneciente á los propios de dicho pueblo, Saldaña y Ribota, de cabida 500 fanegas de tercera calidad, equivalentes á 321,978703 hectáreas, que linda á O. con el rio de Riaza, y P. con la Dehesa de Pajares. No tiene renta conocida y se ha capitalizado por la de 200 rs. en que la han valuado los peritos en 4500 rs. y en venta en 50000 rs., tipo de la subasta.

EN ESTA CIUDAD, EN LA CORTE Y EN SANTA MARIA DE NIEVA.

Núm. 1648 del inventario.—Un monte poblado de encina chaparral en término de Tolocirio, de sus propios, que mide 198 fanegas 3 celemi-

nes de tercera calidad, equivalentes á 127,664548 hectáreas, que linda á M. con camino que va á Santiuste y N. la raya que divide los términos de dicho pueblo y el de Montejo. Su tasacion en renta 3168 rs., por los que se ha capitalizado en razon á no tenerla conocida en 71280, y en venta en 79200 rs., tipo de la subasta.

Núm. 1135 del inventario.—Otro de chaparro de estepa en término de Balisa, perteneciente á sus propios, de cabida 199 fanegas 8 celemines de tercera calidad, equivalentes á 128,576827 hectáreas, que linda á M. con el camino que va á Juarros, O. y P. tierras labrantías, le atraviesa de N. á M. el arroyo y camino que se dirige á Ochando. No tiene renta conocida y se ha capitalizado por la de 2388 en que la han valuado los peritos en 53730, y en venta en 59700 rs., tipo de la subasta.

Núm. 1396 del inventario.—Otro de chaparro bajo, denominado Mingorrubio, en término de Muñopedro, perteneciente á sus propios, de cabida 217 fanegas 2 celemines de tercera calidad, que hacen 139,846081 hectáreas, que linda á M. con el monte de Labajos y á N. con camino que dirige al caserío de Muñebas. No tiene renta conocida y ha sido capitalizado por la de 1616 reales, apreciada por los peritos en 36360, y en venta en 40400 rs., tipo de la subasta.

Nota. Los 6 montes cuya venta queda anunciada, están considerados como enagenables en la clasificacion general hecha por el cuerpo de Ingenieros.

**ADVERTENCIAS.**

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantia y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantia del Estado continuarán pagandose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo del año de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 5 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantia se pagaran en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes, y demás datos que existen en la Administracion especial de ventas de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las de que se trata no se hallan gravadas con alguna carga, pero si apareciere posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo dia y hora en los puntos que quedan designados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

**NOTA.**

Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos. Segovia 7 de Agosto de 1860.—Por el Comisionado principal, Venancio Barrero.

Segovia, 1860: Imprenta de D. Pedro Ondero.